



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios AM 10606-16-AM22 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DEL SERVICIO DE GEOLOCALIZACION

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **YPF S.A. y SITRACK.COM ARGENTINA S.A.** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-16-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-05365421- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-06257936-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-18-LPU22 para la Categoría: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DEL SERVICIO DE GEOLOCALIZACION”.

Que en los órdenes 1.069 y 1.070 del expediente citado en el Visto consta las peticiones efectuadas por los proveedores **YPF S.A. y SITRACK.COM ARGENTINA S.A.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de suministro de combustible y geolocalización adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-16-AM22.

Que mediante Nota N° NO-2024-01530215-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se le requiere al proveedor **YPF S.A.** la documentación de respaldo prevista en el Artículo 10°: RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL. DETERMINACIÓN DE PRECIOS, para el GRUPO 3, (renglones 10 y 11), correspondientes al servicio de geolocalización.

Que en el orden 1.072, se incorpora la respuesta de la firma **YPF S.A.** a lo solicitado, manifestando que los valores de los renglones involucrados son ajustados en forma trimestral “de acuerdo al comportamiento de las variables internacionales de las que dependen los costos del servicio, ya que es un servicio SaaS (software as a service), en la nube y en servidores que se encuentran en el extranjero”.

Que el Artículo 10°: RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL. DETERMINACIÓN DE PRECIOS del PCP, indica que: *“En el caso de los servicios del Grupo 3, correspondientes a los renglones 10 y 11 correspondientes al servicio de geolocalización, la renegociación contractual estará sujeta a las siguientes reglas:*

1) *Respecto de los servicios cotizados en el renglón 10 y 11, en caso de producirse variaciones económicas significativas en los rubros que componen la Estructura Básica de Costos del servicio que se*

expone a continuación, la Administración licitante, “a pedido de la parte interesada”, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

a) En todos los casos, la determinación/ajuste de precios se realizará tomando como punto de partida el precio unitario del servicio cotizado por el proveedor adjudicatario, y seguidamente se evaluarán los aumentos o alteraciones experimentados en los componentes de la Estructura Básica de Costos del Servicio que se detalla a continuación:

COMPONENTES	% INCIDENCIA	MONEDA	PRECIO UNITARIO	% DETERMINAC. / AJUSTE
RECURSOS				
HUMANOS	30	\$	30	100 %
TECNOLOGÍA				
APLICADA	30	U\$S	5	20%
IMPUESTOS	20	\$	20	AJUSTE
OTROS	20	\$	20	AJUSTE
TOTAL	100		100	

b) Para el componente “Recursos Humanos”, sólo podrán reconocerse los aumentos de remuneraciones acordadas en paritarias o Acuerdos Salariales conforme el régimen de la ley 23.546 (modif. y compl.), celebrados con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. A este efecto el proveedor interesado deberá acreditar: I) la celebración del respectivo Acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes y/o los Formularios 931 correspondientes a liquidaciones anteriores y posteriores al aumento salarial observado. Respecto de este componente de la Estructura Básica de Costos, la determinación del precio reflejará la totalidad (100%) del aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario.

c) Para el rubro “Tecnología Aplicada”, podrán reconocerse las variaciones en el tipo de cambio significativas entre la moneda de curso legal en el país y la moneda extranjera prevista en el contrato. A este efecto, se estará a las diferencias en el tipo de cambio vendedor dólar billete según cotización del Banco de la Nación Argentina, experimentadas entre el día de la recepción de las ofertas y el día anterior al reclamo que por esta causa realice el proveedor interesado. Respecto de este componente, la determinación sólo considerará el 20 % del valor previsto para el mismo en la Estructura Básica de Costos (incremento del valor de U\$S 1 cada \$100 del precio del servicio).

d) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de ajuste conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo, únicamente a través del sistema Comprar.”

Que el Art. 112 bis inc. 1) de la Ley 9003 establece que son atribuciones del Contratante “La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:

a. La duración del contrato;

- b. El volumen o cantidad de la prestación;
- c. Las condiciones de ejecución del contrato.”

Que para el grupo 3 (que comprende renglón 10 y 11) se cotiza el precio por mes por vehículo para el renglón 10 y para el renglón 11, se cotiza el valor correspondiente al servicio de instalación de los equipos para la prestación del servicio en las unidades.

Que el servicio constará en la localización satelital y monitoreo de vehículos que integran la flota del Sector Público Provincial; a través de Software de monitoreo y control que permita hacer el seguimiento de los vehículos e informar eventos

Que cada oferente integrará un equipo de trabajo conformado por un Director Técnico y al menos dos auxiliares, cuyas funciones específicas en este aspecto del servicio (control), entre otras, serán: a) la clasificación y calificación de la información procesada por el sistema de datos; b) la fiscalización de la operatividad del servicio conforme los parámetros previstos c) el servicio técnico de mantenimiento y correctivo de todos los elementos y tecnología afectada a la prestación del servicio; d) la interrelación y comunicación con las autoridades responsables de la flota y demás responsables de la Administración licitante.

Que analizada la problemática, se concluye en que se hace necesario un cambio en la metodología de determinación del nuevo precio de renegociación, sugiriendo la Unidad de Acuerdo Marco a tal efecto la evaluación en su razonabilidad y conveniencia, teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado.

Que la Unidad de Monitoreo de esta Dirección procedió a relevar en el mercado el precio del servicio de control georreferenciado de localización de vehículos y la instalación del servicio de localización georreferenciada de los vehículos.

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha comparado para cada renglón el precio solicitado por el proveedor con el promedio de los precios de referencia relevados en el mercado y de ambos se adopta el valor menor, lo cual se refleja en la columna “Precio Autorizado” expresado en el “ANEXO I- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR SITRACK.COM ARGENTINA S.A.” y “ANEXO II- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR YPF S.A.”

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el ANEXO I, de orden N° 1075, NO-2024-04734555-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **SITRACK.COM ARGENTINA S.A.** y el ANEXO II, de orden N° 1.076, NO-2024-04735429-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor **YPF S.A.**

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Autorizar la renegociación del precio de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco 10606-16-AM22 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DEL SERVICIO DE GEOLOCALIZACION”, para los proveedores **YPF S.A. y SITRACK.COM ARGENTINA S.A.**, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “ANEXO I a II- PLANILLA RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL”, de orden 1.075 y 1.76, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-16-AM22).

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 14:53:51 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 14:53:53 -03'00'

**ANEXO I- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR SITRACK.COM ARGENTINA S.A.
ACUERDO MARCO 10606-16-AM22 "Suministro de Combustible y del Servicio de Geolocalización"**

GRUPO 3: SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS Presentación: UNIDAD

REGLON	ALTERNATIVA	COD. INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	Px de referencia 1 (WARA SEGUIMIENTO Y CONTROL)	Px de referencia 2 (STRIX by LOJACK)	Precio promedio	PRECIO AUTORIZADO
10	Base	143000215.15	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS	\$ 3.863,41	\$ 11.455,00	\$ 14.157,00	\$ 17.000,00	\$ 15.578,50	\$ 11.455,00
11	Base	143000215.8	INSTALACION DEL SERVICIO DE LOCALIZACION GEOREFERENCIADA DE LOS VEHICULOS	\$ 10.987,61	\$ 28.787,00	\$ 93.341,82	\$ -	\$ 46.670,91	\$ 28.787,00



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: ANEXO I- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR
SITRACK.COM ARGENTINA S.A.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 11:56:37 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 11:56:39 -03'00'

**ANEXO II- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR YPF S.A.
ACUERDO MARCO 10606-16-AM22 "Suministro de Combustible y del Servicio de Geolocalización"**

GRUPO 3: SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS Presentación: UNIDAD

REGLON	ALTERNATIVA	COD. INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	Px de referencia 1 (WARA SEGUIMIENTO Y CONTROL)	Px de referencia 2 (STRIX by LOJACK)	Precio promedio de referencia	PRECIO AUTORIZADO
10	Base	143000215.15	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS	\$ 2.178,00	\$ 9.801,00	\$ 14.157,00	\$ 17.000,00	\$ 15.578,50	\$ 9.801,00
10		2 143000215.15	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS	\$ 2.662,00	\$ 11.011,00	\$ 14.157,00	\$ 17.000,00	\$ 15.578,50	\$ 11.011,00
10		3 143000215.15	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS	\$ 3.509,00	\$ 14.520,00	\$ 14.157,00	\$ 17.000,00	\$ 15.578,50	\$ 14.520,00
11		2 143000215.8	INSTALACION DEL SERVICIO DE LOCALIZACION GEOREFERENCIADA DE LOS VEHICULOS	\$ 4.000,00	\$ 15.000,00	\$ 93.341,82	\$ -	\$ 46.670,91	\$ 15.000,00
11		3 143000215.8	INSTALACION DEL SERVICIO DE LOCALIZACION GEOREFERENCIADA DE LOS VEHICULOS	\$ 6.000,00	\$ 15.000,00	\$ 93.341,82	\$ -	\$ 46.670,91	\$ 15.000,00



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: ANEXO II- PLANILLA RENEGOCIACION CONTRACTUAL PROVEEDOR YPF S.A.

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 12:02:53 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.01 12:02:55 -03'00'